



PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 27 JUL 1989

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA 20 JUL 1989
FIRMA _____

SANTIAGO, **28 ABR. 1989**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº 55 /

Con Alineación N° 018723

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JUDICIAL		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. S _____

ANOT. POR IMPUTAC. S _____

DEDUC D10 _____

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36, 37, 41 al 44, 53 y 54 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo transitorio de la ley Nº 18.738; los artículos 550 y 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Decreto Alcaldicio Nº 2100/155, de 29 de Enero de 1988, de la I. Municipalidad de Peñalolén; el Ordinario Nº 030, de 22 de Febrero de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

Artículo 1º.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer un nuevo trazado de límite urbano intercomunal en Peñalolén, incorporando al área urbana intercomunal el Subsector Geográfico Nº 12 - Viña Macul, el Subsector Geográfico Nº 12a - Parque Viña Macul, y parte del Subsector Geográfico Nº 11a - Peñalolén Bajo, del Área de Expansión Urbana, de conformidad a lo definido dentro del polígono A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - Ñ - A, según lo graficado en el plano RM-PIS-87-17, denominado "Ampliación Área Urbana Intercomunal en Sector Contiguo a Peñalolén", confeccionado a escala 1 : 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.